

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 20 de agosto de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado : 68001-40-03-018-2019-00831-00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A., NIT N° 890.903.938-8
Demandados : CLARA INES MONTES PINTO, C.C. 52.202.836,

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que **CLARA INES MONTES PINTO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 52.202.836, obra dentro del presente proceso como demandada, y no compareció a este Despacho con el fin de notificarse del mandamiento de pago, ni a ejercer su derecho a la defensa y no designó apoderado judicial para que la representara dentro del término establecido, se observa cumplido lo preceptuado en los incisos 5°, 6° y 7° del artículo 108 del Código General del Proceso y del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, se procederá por parte del Despacho a nombrarle Curador *ad litem* con base en el procedimiento establecido en el numeral 7° del artículo 48 del mismo ordenamiento procesal, y del Decreto 806 de 2020, para lo cual se designará al **DR. BENJAMIN EDUARDO ALVAREZ LOZANO**, a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49 del Código General del Proceso, a la dirección electrónica: **BEAL87@HOTMAIL.COM**, cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 *ibídem*.

Por lo anterior, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

DESIGNAR como curador *ad litem* de la demandada **CLARA INES MONTES PINTO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 52.202.836, al profesional del derecho al **DR. BENJAMIN EDUARDO ALVAREZ LOZANO**, a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49 del Código General del Proceso, a la dirección electrónica: **BEAL87@HOTMAIL.COM**, cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 20 de agosto de 2021 se
notifica a las partes por anotación en el Estado
fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 23 de agosto de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b554084717abb46e5c656e9db77f9bbaab27842c6587e4dae463481a97e005e2

Documento generado en 20/08/2021 04:06:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>